



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*  
*República Argentina*  
**TRIBUNAL DE CUENTAS**



USHUAIA, 25 NOV 1998

VISTO: El expediente del N°186/97 del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado “S/ denuncia presuntas irregularidades en el In.Fue.Tur.”,y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 06/10/97 se presenta una denuncia sobre presuntas irregularidades en el Instituto Fueguino de Turismo.

Que la Fiscalía de Estado remite copia certificada del expediente F.E. N° 51/97 por el cual se analizó la denuncia en el área de su competencia; a efectos de tomar la intervención correspondiente.

Que se solicitó información al Organismo por Nota N° 1.003/97, la que fuera contestada por Nota N° 813/97.

Que mediante el análisis efectuado en Informes N° 420/97 y 25/98, se solicita nuevamente información al Ente por Nota N° 82/98, la que fuera contestada mediante la N° 205/98.

Que por Informe N° 93/98 se analiza la documentación aportada, concluyendo que corresponde otorgar vista a los presuntos responsables del pago fuera de término del servicio eléctrico de la Aerostación de la ciudad de Río Grande, a fin que aporten todos los elementos que hagan a su defensa

Que por Resolución N° 40/98 se corre traslado a los Señores Tedoldi y Muñoz de acuerdo a lo expuesto anteriormente.

Que en fecha 18/06/98 se presenta el Dr. Zárate Recalde, en representación legal del Sr. Tedoldi, a fin de tomar vista de las actuaciones.

Que a la fecha no se presentó descargo alguno en relación al tema.

Que en relación a la contratación de folletería con la empresa CYCLOS efectuada en el

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..2

mes de septiembre de 1997, deberán explicar los motivos de la realización en forma directa.

Que de acuerdo a la contratación de personal, cuyos contratos fueran ratificados por Resoluciones N° 541/97; 542/97 y 543/97, con el fin de realizar diversas tareas de promoción para la zona norte, deberán demostrar, con documentación respaldatoria la contraprestación efectuada por los contratados.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado a dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo previsto por el Artículo 2° de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Observar los pagos realizados en concepto de intereses por pago fuera de término a la Cooperativa de Servicios Públicos de la ciudad de Río Grande correspondiente al servicio eléctrico de la aerostación de Río Grande, según convenio de fecha 01/04/97 por la suma de pesos diez mil, setecientos cuatro con noventa centavos ( \$ 10.704,90).

ARTICULO 2°.- Solicitar al Instituto Fueguino de Turismo la evaluación del flujo de fondos del Ente desde el mes de Mayo de 1995 hasta el mes de Marzo de 1997, para demostrar la imposibilidad financiera del pago en término del servicio de energía eléctrica de la Aerostación de la ciudad de Río Grande.

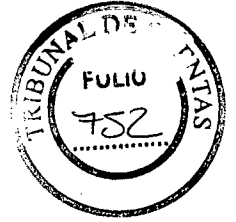
ARTICULO 3°.- Observar la contratación de folletería con la empresa CYCLOS realizada en el mes de Septiembre de 1997 por exceder los montos de contratación directa previstos en el jurisdiccional de compras vigente (Decreto N° 77/97).

ARTICULO 4°.- Solicitar la presentación de toda la documentación que avale la contraprestación

//..3



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



//..3

efectuada por el Sr. José Omar Heredia en el marco del contrato de servicios fechado el 02/05/97.

ARTICULO 5°.- Solicitar la presentación de toda la documentación que avale la contraprestación efectuada por el Sr. Carlos Manuel Ghío en el marco del contrato de servicios fechado el 02/05/97, a saber: diagramación de folletería; de nuevos circuitos turísticos de Zona Norte, Trabajos de diseño gráfico, Oferta turística de la Zona Norte.

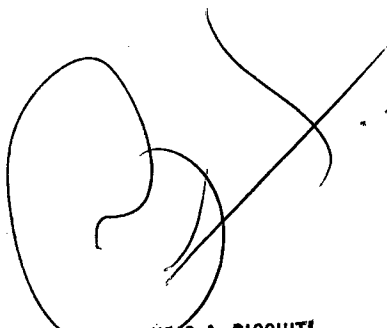
ARTICULO 6°.- Solicitar la presentación de toda la documentación que avale la contraprestación efectuada por la Srta. Paula Cecilia Coll Argañaraz en el marco del contrato de servicios fechado el 02/05/97, a saber: tareas de diagramación de nuevos circuitos turísticos de la Zona norte, estudio de mercado de oferta turística de la Zona norte, trabajos de coordinación con la cámara de turismo de Río Grande y el Instituto, participación de los eventos de interés turístico para el desarrollo de la Zona Norte.

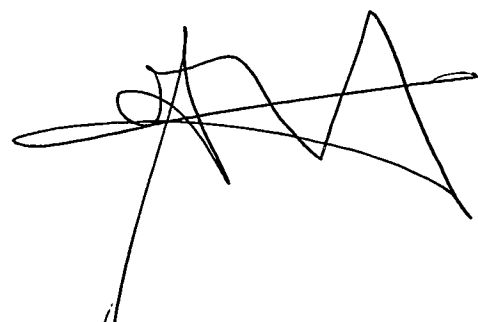
ARTICULO 7°.- Otorgar un plazo de veinte días, contados a partir de la notificación, para dar cumplimiento a las solicitudes efectuadas en artículos segundo a sexto de la presente Resolución.

ARTICULO 8°.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar.-

**RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 227 /98 V.A.**

T.C.P.
Revisó
Confeccionó AB
Controló
V.B. M

  
C. P. R. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C. P. N. VÍCTOR HUGO MARTÍNEZ  
Presidente  
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA